



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

017

## FORMATO – N°03. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	ÁREA DE MERCADOS Y FERIAS
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0045 ORDENAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA FERIA DE MIÉRCOLES Y DOMINGOS
META PRESUPUESTARIA	010

CONTRATAR DE UN PERSONAL PARA EL SERVICIO COMO APOYO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FERIAS DE LOS DÍAS MIÉRCOLES Y DOMINGOS

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**  
SERVICIO PARA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA FERIA DE MIERCOLES Y DOMINGOS

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**  
CONTAR CON EL PERSONAL APROPIADO PARA APOYAR EN EL CONTROL DEL COMERCIO AMBULATORIO, HACER CUMPLIR LAS NORMAS MUNICIPALES DURANTE EL TRASLADO DE LA FERIA DE MIERCOLES Y DOMINGOS

**3. BASES LEGAL:**  
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
**OBJETIVO GENERAL: CONTRATAR EL SERVICIO DE PERSONAL PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS MUNICIPALES DURANTE EL TRASLADO DE LA FERIA DE MIERCOLES Y DOMINGOS**  
**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Hacer respetar la ordenanza municipal durante el traslado de la feria
- Garantizar que se cumpla las normas municipales durante el traslado de feria de miércoles y domingos
- Mantener el orden en el comercio de la vía publica
- Brindar seguridad a los usuarios que expenden su producto y público que asisten a la feria de los días miércoles y domingos
- Otros que el jefe inmediato ordene

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
**FUNCIONES:**

- Coordinar con el personal adjunto del control del comercio ambulatorio
- Realizar inspecciones de ordenamiento de la feria de miércoles y domingos.
- Ordenamiento de puestos de la feria de miércoles y domingos
- Informar por escrito o verbal sobre los incidentes de la feria
- Cumplir con los turnos asignados

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

**PERFIL DE PROVEEDOR:**

- Secundaria completa
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

**Experiencia:**

- Contar con o sin experiencia en servicios similares

**Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.**

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**  
El servicio será prestado por el periodo de 20 días calendarios del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8. LUGAR:**  
El Servicio será prestado en la feria de miércoles y domingo en la Provincial de Jauja.

**9. VALOR ESTIMADO**  
Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**  
El proveedor deberá presentar 1 entregable, un informe a los 20 días detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Oficina de ferias y mercados, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepción del servicio.

### 12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

### 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

### 15. GARANTIAS

No Aplica.

### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.